



Resolución Administrativa

Chorrillos, 15 de Julio de 2022

Visto: Expediente 22-INR-011915-001, referido al ingreso de médicos residentes del proceso de admisión 2022-1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453. Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2017-SA, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico; asimismo, el Art. 3° de la referida ley señala, que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado, con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la medicina humana;

Que, el Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME, como máximo órgano directivo del SINAREME, elabora y aprueba la reglamentación sobre las condiciones y el modelo de convenios a suscribirse entre las instituciones universitarias formadoras y las entidades prestadoras de salud que se constituyan en sedes docentes;

Que, del artículo 37° Derechos del médico residente, numeral 1 establece, que el médico residente tiene derecho a suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de destaque al inicio del Residentado Médico; numeral 2, ser promovido al año inmediato superior, de haber cumplido con las disposiciones académicas y asistenciales;

Que, con Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON, tiene como misión lograr el liderazgo a nivel Nacional e internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector de Salud, así como la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en el campo de la Rehabilitación;

Que, con documento del visto, informa la conformidad de los expedientes presentados por los Profesionales de la Salud en el proceso de admisión 2022-1 del Residentado Médico, bajo la modalidad Plaza Libre del Programa Académico de Especialización en Medicina Humana, convocada por el CONAREME, correspondiente a la Sede Docente Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

De conformidad con la Ley N° 30453 y su reglamento aprobado con D.S. N° 007-2017-SA, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, artículo 11°, numeral 11.2, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad y atribución para emitir actos administrativos y formalizar las acciones de personal;

Con el visado de la Jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar conformidad a la documentación presentada por los Profesionales de la Salud, que adjudicaron en la modalidad de plaza Libre de Residentado Medico en el Programa Académico de Especialización en Medicina Humana, en la Sede Docente Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2022, que a continuación se detalla:

Residente de Primer Año: Modalidad Plaza Libre

ITEMS	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CMP	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	UNIVERSIDAD
1	ALATA JERI LICET ESTEFANIA	46422507	081235	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	01/07/2022	UNMSM
2	CANAZA CALLA LIZETH YENNI	44480449	075370	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	01/07/2022	UNMSM
3	DIAZ MEDINA SERGIO JESUS	74095178	085181	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	01/07/2022	UNFV
4	GUTIERREZ GUEVARA FELIPE GIANCARLO	46579977	085420	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	01/07/2022	UNMSM
5	LANAZCA DE LA CRUZ CYNTHIA	45422426	088823	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	01/07/2022	UNMSM
6	MACHACA HILASACA MASSIELL JANETH	47186856	078842	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	01/07/2022	UNMSM
7	PALACIOS BEJARANO GIANCARLO FELIPE	70394728	084620	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	01/07/2022	UNFV
8	RAMIREZ ASPAJO WENDY PAMELA	45872495	063233	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	01/07/2022	UNFV
9	TORRES CÁCERES PAÜL EMILIO	47379675	080353	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	01/07/2022	UNFV



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud para que tomen las acciones correspondientes que se deriven del cumplimiento de la misma.



Artículo 3°.- Encargar que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese


Lic. Adm. Guillermo Benito Balleón Cruz
CLAD N° 13447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU JAPÓN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 15 IIII 2022

GBBC/MEBL/mebl
Distribución:

- () OAIDE
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Presupuesto
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Interesados
- () Archivo

